

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 9

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	19 SEP 2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR
--

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 91569 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 121-2022)
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09/06/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
VALOR INICIAL EN PESOS:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$94.674.475,65=)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes es de 94,67 SMLMV a la fecha de generación de la orden de compra.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	16/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30/11/2022
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES



**JUSTIFICACION DE
MODIFICACIONES
CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 9

CONTRATISTA O ASOCIADO:	KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	830073623

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, "Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", se señala lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y **prorrogar** los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". (negrilla fuera de texto original).

Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales.

De otra parte, ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

1. Que el día 9 de junio de 2022, se suscribió la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) con la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$94.674.475,65=) y un plazo de CUATRO (4) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2022.



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 9

2. Que el día 16 de junio de 2022, se suscribió acta de inicio de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022), estableciéndose como fecha de finalización el día 15 de octubre de 2022.

3. Que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, la señora Laura Tatiana Pachón Ruiz, Ejecutiva de Cuenta- Sector Oficial de la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, remite solicitud de prórroga de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) suscrita por el Dr. JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS, en su calidad de Representante Legal, la cual textualmente expresa:

"(...)

Que debido a la emergencia sanitaria que se presentó el año inmediatamente anterior a nivel mundial y a nivel nacional, incluyendo la guerra de Rusia contra Ucrania, se tomaron medidas que afectaron la adquisición de los elementos objeto de este contrato, puntualmente en temas de importación, actividad directamente relacionada con la adquisición de los equipos objeto del presente contrato (Equipos de cómputo marca HP).

Que teniendo en cuenta que los equipos ofertados requieren fabricación y posterior importación para su comercialización en el territorio, es necesario resaltar que se ha presentado escases en los componentes de fabricación, lo cual ha retrasado la entrega de los equipos desde fabrica, adicionalmente el reciente confinamiento por COVID en china genero interrupciones en las fábricas y afectó gravemente las operaciones portuarias internacionales. (ver soporte de Fabrica adjunto).

Que posterior a la presentación del evento, de acuerdo con lo anterior, y a la información proporcionada directamente de fabrica por HP se presentaron nuevos retrasos inesperados para la entrega de los equipos.

KEY MARKET S.A.S, entiende perfectamente la obligación de cumplir con el objeto contratado, sin embargo, la situación previamente descrita ocasionó demoras inesperadas, por tanto, en aras de evitar un posible incumplimiento en la ejecución del contrato, solicitamos a la entidad considere otorgarnos una prórroga del contrato en referencia hasta el día 30 de Noviembre de 2022, tiempo que a la fecha consideramos necesario para realizar la entrega a satisfacción en la entidad. (...)"

4. Que la referida solicitud de prórroga se encuentra acompañada de los siguientes anexos y/o documentos:

-Oficio de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el señor JAIME AVENDANO, Gerente de Producto HP PC's Corporativo, se informa a la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, lo siguiente: "(...) Por medio de la presente me permito Comunicar que los equipos solicitados (18 unidades) P/N 564F8AV para la orden de compra 91569 -121 – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con orden de compra SAP 109961724 en HP COLOMBIA tienen fecha de ingreso estimada al mayorista última semana de noviembre 2022. (...)"

-Certificación de fecha 26 de agosto de 2022, suscrita por la señora Sandra Hinestroza, Representante Legal de HP Colombia S.A.S. se informa al Municipio de Bucaramanga, lo siguiente:

"(...) HP Colombia S.A.S., en nuestra condición de subsidiaria indirecta de propiedad total de HP Inc., se permite certificar que la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S A S es un distribuidor mayorista de productos marca HP Inc. y ha sido designado distribuidor autorizado en la medida en que reúne las capacidades técnicas y comerciales exigidas por HP Inc.



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 9

En su condición de distribuidor mayorista NEXSYS DE COLOMBIA S A S ha designado a Key Market S A, quienes tienen la condición de "Reseller Autorizado", y están autorizados para comercializar nuestros productos tales como: pc's, portables, workstations, impresoras de consumo (tinta), impresoras comerciales (laser), scanners, multifunciones, plotters y consumibles HP. (...)"

Que en razón a lo expuesto y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** sin que su plazo de ejecución supere el 31 de diciembre de 2022, para lograr el fin que se busca con esta contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "**PRORROGA**. Consiste en la previsión mediante la cual **se aumenta el tiempo y/o plazo** del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..."

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Prórroga N° 1 a la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) de fecha 09 de junio de 2022, mediante la cual se aumenta el plazo del término inicialmente previsto en la orden de compra para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.
SITUACIÓN MOTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA Se requiere modificar la Orden de compra, con fundamento en los siguientes hechos contractuales: <ol style="list-style-type: none">1. Que el Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría Administrativa, tiene como una de sus misiones, la adquisición de bienes y servicios y la administración de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, entre ellas, se encuentra contemplado el suministro a las diferentes secretarías, dependencias y oficinas de los elementos y/o equipos necesarios para garantizar la gestión administrativa y operativa que permitan el cabal cumplimiento de sus obligaciones y la prestación de un servicio óptimo a toda la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de poder garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las áreas y a su vez satisfacer los propósitos establecidos por la entidad.2. Que la Secretaría Administrativa en acompañamiento del Proceso de Gestión de las TIC y de la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios, identificó que la Administración Municipal contaba con herramientas y equipos tecnológicos limitados para la gestión y operación, razón por la cual se requería mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, mediante la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos que permitieran satisfacer las necesidades actuales y a su vez contribuyeran en la prestación de servicios óptimos para la ciudadanía.3. Que el día 9 de junio de 2022, se suscribió la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) con la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$94.674.475,65=) y un plazo de CUATRO (4) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2022.



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 5 de 9

4. Que el día 16 de junio de 2022, se suscribió acta de inicio de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022), estableciéndose como fecha de finalización el día 15 de octubre de 2022.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, el ingeniero FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES, supervisor de la Orden de Compra No. 91569, solicitó al proveedor:

"(...) En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 91569 (numeración interna de la entidad contrato No. 121 de 2022) y atendiendo a los tiempos de entrega previstos en el Anexo 3- "Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa", de manera respetuosa, me permito solicitar se informe la fecha estimada de entrega de los equipos adquiridos por el Municipios.

Agradezco la remisión de la información en el menor tiempo posible. (...)"

6. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, la señora Laura Tatiana Pachón Ruiz, Ejecutiva de Cuenta- Sector Oficial de la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, informa: *"(...) Deseándole un buen inicio de semana, le comento, con relación a la orden de compra en referencia, nos permitimos informar que nos encontramos a la espera de que el fabricante (HP) nos confirme fecha estimada de ingreso de los equipos al país, cuando contemos con la información la estaremos remitiendo, por ahora estamos dentro de los tiempos esperados de ejecución y vencimiento de la OC. (...)"*

7. Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, el ingeniero FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES, supervisor de la Orden de Compra No. 91569, requirió nuevamente al proveedor solicitando respuesta respecto la fecha de entrega de los equipos objeto de la orden de compra.

8. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022, la señora Laura Tatiana Pachón Ruiz, Ejecutiva de Cuenta- Sector Oficial de la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, indica: *"(...) Informamos que aún no tenemos confirmación de fabrica de la fecha aproximada de ingreso de los equipos al país, ya se están tramitando las certificaciones de fabricante y mayorista correspondiente que soporte el retraso que se presenta en la fabricación de los equipos, agradecemos su paciencia y tan pronto contemos con la información estaremos remitiéndola. (...)"*

9. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, el ingeniero FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES, supervisor de la Orden de Compra No. 91569, solicitó al proveedor:

"(...) En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 91569 (numeración interna de la entidad contrato No. 121 de 2022) y teniendo en cuenta la respuesta emitida el día 27 de julio de 2022, de manera atenta, me permito reiterar la solicitud efectuada en relación con la información de la fecha de entrega de los equipos adquiridos por el Municipio.



**JUSTIFICACION DE
MODIFICACIONES
CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 6 de 9

Lo anterior teniendo en cuenta los tiempos de entrega previstos en el Anexo 3- "Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa", los cuales a la fecha se encuentran superados.

Agradezco se emita respuesta a la presente solicitud con carácter urgente.

Se remite copia del presente requerimiento a Colombia Compra Eficiente para su respectivo trámite de seguimiento. (...)"

10. Mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, la señora Laura Tatiana Pachón Ruiz, Ejecutiva de Cuenta- Sector Oficial de la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, remite solicitud de prórroga de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) suscrita por el Dr. JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS, en su calidad de Representante Legal, la cual textualmente expresa:

"(...)

Que debido a la emergencia sanitaria que se presentó el año inmediatamente anterior a nivel mundial y a nivel nacional, incluyendo la guerra de Rusia contra Ucrania, se tomaron medidas que afectaron la adquisición de los elementos objeto de este contrato, puntualmente en temas de importación, actividad directamente relacionada con la adquisición de los equipos objeto del presente contrato (Equipos de cómputo marca HP).

Que teniendo en cuenta que los equipos ofertados requieren fabricación y posterior importación para su comercialización en el territorio, es necesario resaltar que se ha presentado escases en los componentes de fabricación, lo cual ha retrasado la entrega de los equipos desde fabrica, adicionalmente el reciente confinamiento por COVID en china genero interrupciones en las fábricas y afectó gravemente las operaciones portuarias internacionales. (ver soporte de Fabrica adjunto).

Que posterior a la presentación del evento, de acuerdo con lo anterior, y a la información proporcionada directamente de fabrica por HP se presentaron nuevos retrasos inesperados para la entrega de los equipos.

KEY MARKET S.A.S, entiende perfectamente la obligación de cumplir con el objeto contratado, sin embargo, la situación previamente descrita ocasionó demoras inesperadas, por tanto, en aras de evitar un posible incumplimiento en la ejecución del contrato, solicitamos a la entidad considere otorgarnos una prórroga del contrato en referencia hasta el día 30 de Noviembre de 2022, tiempo que a la fecha consideramos necesario para realizar la entrega a satisfacción en la entidad. (...)"



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 7 de 9

11. Que la referida solicitud de prórroga se encuentra acompañada de los siguientes anexos y/o documentos:

-Oficio de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el señor JAIME AVENDANO, Gerente de Producto HP PC's Corporativo, se informa a la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, lo siguiente:
"(...) Por medio de la presente me permito Comunicar que los equipos solicitados (18 unidades) P/N 564F8AV para la orden de compra 91569 -121 – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con orden de compra SAP 109961724 en HP COLOMBIA tienen fecha de ingreso estimada al mayorista última semana de noviembre 2022. (...)"

-Certificación de fecha 26 de agosto de 2022, suscrita por la señora Sandra Hinestroza, Representante Legal de HP Colombia S.A.S. se informa al Municipio de Bucaramanga, lo siguiente:

"(...) HP Colombia S.A.S., en nuestra condición de subsidiaria indirecta de propiedad total de HP Inc., se permite certificar que la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S A S es un distribuidor mayorista de productos marca HP Inc. y ha sido designado distribuidor autorizado en la medida en que reúne las capacidades técnicas y comerciales exigidas por HP Inc.

En su condición de distribuidor mayorista NEXSYS DE COLOMBIA S A S ha designado a Key Market S A, quienes tienen la condición de "Reseller Autorizado",y están autorizados para comercializar nuestros productos tales como: pc's, portables, workstations, impresoras de consumo (tinta), impresoras comerciales (laser), scanners, multifunciones, plotters y consumibles HP. (...)"

12. Se identifica que la motivación expuesta por el proveedor en su solicitud de prórroga, obedece a razones justificadas objetivamente, razonables y no imputables al mismo, toda vez que, el retraso de la fecha de entrega de los equipos obedeció a circunstancias a cargo de terceros en relación con trámites de la cadena de suministro, importación, transporte y entrega de los equipos, así como la incidencia de factores externos como la Pandemia COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania, circunstancias que generaron que el plazo inicial resulte insuficiente para proceder a la entrega de los equipos contenidos en la orden de compra.

13. En aras, de propender con la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación y el cumplimiento de los principios de contratación estatal la prórroga constituye un mecanismo que le permite al municipio de Bucaramanga lograr la continuidad de ejecución de actividades en el marco de la compraventa contratada.

Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno suscribir prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022), con el fin de ampliar su plazo por un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Visto lo anterior, el plazo de ejecución del contrato no superará la vigencia fiscal 2022 en virtud del principio de anualidad presupuestal,



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 8 de 9

		siendo el plazo de ejecución total el de cinco (5) meses y quince (15) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y entrega de los equipos según lo manifestado por el supervisor del contrato.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	DE	<p>El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad <i>"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger a los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"</i> e igualmente que <i>"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a ética y a la justicia."</i></p> <p>Si bien es cierto, dentro de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) en el plazo o término del contrato, fue previsto para ser ejecutado durante un plazo de CUATRO (4) MESES, también lo es que, a la fecha y con base en las necesidades de la entidad, se requiere prorrogar el plazo de ejecución, tal como se ha expuesto en esta justificación.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	LA Y DEL	<p>Prorrogar la ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) de fecha 9 de junio de 2022 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".</p> <p>A través de la celebración de la presente prórroga se modifica la siguiente cláusula:</p> <p>PLAZO: Se ampliará el tiempo de ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.</p> <p>Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes.</p>
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	DEL	Hasta la fecha no se han efectuado pagos y cobros derivados de la Orden de compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022, teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en la misma.

OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Decreto No. 0220 de junio 09 de 2020.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente modificatorio, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS	Trazabilidad de correos electrónicos. Oficio de fecha 26 de agosto de 2022 y sus anexos. Concepto suscrito por el Supervisor del contrato.
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el MODIFICATORIO N° 1 PARA PRÓRROGAR LA ORDEN DE COMPRA No. 91569 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 121-2022) .



**JUSTIFICACION DE
MODIFICACIONES
CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 9 de 9

SUPERVISOR/INTERVE NTOR	FIRMA	
	NOMBRE	FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES
	CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORDENADOR GASTO DEL	FIRMA	
	NOMBRE	MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
	CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Angie Julieth Rueda Peña – Abogada Contratista Oficina TIC
Revisó: Claudia Daniela Redondo – Abogada Contratista Oficina TIC
Aprobó: Nelson Páez Rodríguez – Abogado Contratista Secretaría Administrativa